

190933
R. Dir. 341/3.983
AA/eg

**Ref.: LUMARY S,A SOLICITA RENOVACIÓN CESIÓN DE USO LOCAL N° 008, -
TERMINAL DE PASAJEROS DE COLONIA. OTORGAR.**

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

La Nota presentada por la firma Lumary S.A el día 13/5/2019 solicitando la renovación del Local 008 de la Terminal de Pasajeros Colonia.

RESULTANDO:

- I. Que el 25/8/2019 vence el plazo otorgado a la referida firma, por la Cesión de Uso autorizada por Resolución de Directorio 427/3.833 de fecha 10/8/2016.
- II. Que la Resolución de Directorio 427/3.833 fue observada por el Tribunal de Cuentas y por Resolución de Directorio 797/3.852 de fecha 7/12/2016 la ANP mantiene la contratación.
- III. Que el mencionado Local se encuentra arrendado según el Contrato 1817, el cual en el Artículo 4° detalla que el plazo de la cesión de uso será de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, hasta un máximo de 2 años.
- IV. Que la firma solicitante es una de las cuatro empresas de transporte de pasajeros con línea regular, por lo que tiene necesidad de estar localizada en la Terminal para tareas con la venta de pasajes y paquetes turísticos en igualdad de condiciones de las restantes
- V. Que se le ha otorgado por Resoluciones de Directorio a los Cipreses S.A (Resoluciones 657/3.619 y 110/3.630) y Disnasol S.A (Resolución 688/3.756), en las mismas condiciones, sendos locales similares, no habiendo interés en el restante transportista fluvial (Belts S.A).

CONSIDERANDO:

- I) Que la presente se encuentra amparada en el Artículo 33°, Literal C), Numeral 3) del TOCAF.
- II) Que el monto de USD 600 es acorde, dado que no hay interesados en arrendar los restantes locales libres.
- III) Que esta Administración entiende pertinente mantener la uniformidad con los demás usuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.983 celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar - supeditada la intervención del Tribunal de Cuentas – a la Agencia Marítima Lumary S.A (Colonia Express), la Cesión del Local identificado con el N° 008 ubicado en la planta baja de la Terminal de Pasajeros de Colonia, por el término de 1 año con opción de renovación en forma automática hasta un máximo de 2 años, salvo que las partes informen en contrario a dicha prórroga con una antelación de 30 días calendario de la fecha de vencimiento, a un costo mensual de USD 600 (dólares estadounidenses seiscientos).
2. Establecer que la firma citada deberá presentar la continuación de la garantía de cumplimiento de contrato por la cantidad de USD 2.400 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos), y la solicitud de los Seguros a requerirse por las Unidades competentes.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Hecho, siga a conocimiento de Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios-Departamento Colonia.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.